

Asunción, 04 de noviembre de 2024.-

Señores
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
Avda. Aviadores del Chaco N° 1690
licitaciones@yacyreta.com.py

Ref. Licitación 446.630 - ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la evaluación de oferta en la convocatoria de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art. 77° del Decreto N.º 2264/24, **a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas**, se solicita cuanto sigue:

1 – Composición de Precios Unitarios Ofertados:

De los ítems 1,2,4,5,6,7,8 y 9. Conforme a la planilla establecida en el PByC.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: dcp.diben@gmail.com. Resolución DNCP N.º 2490/19. El computo del plazo será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, hasta 1(un) día hábil. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas –DCP DIBEN.




Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Públicas



Asunción 04 de noviembre del 2024

Señores

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN

Comité de Evaluación de Ofertas.

Presente

Referencia: LICITACION MCN N° 11/2024 “ADQUISICION DE SEGUROS VARIOS” – ID N° 446630.-

De nuestra consideración:

En el marco de la licitación de referencia y en respuesta a lo solicitado en vuestra nota fecha 31 de octubre del corriente año, nos dirigimos a ustedes a fin de remitirles lo siguiente:

1. Composición de los precios unitarios de los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 según planilla adjunta.

Sobre el particular mencionamos que la tarificación y/o cotización de los riesgos se encuentran liberados por la Autoridad de Control (Superintendencia de Seguros), siempre y cuando resulten suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, según lo establecido en la Ley N° 827/96 de Seguros, Capítulo Único – De los Aseguradores y Reaseguradores; Art.15° Tarifas de Primas, que versa lo siguiente:

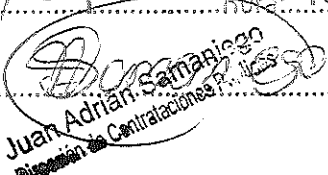
- *“Los Aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera”.*

Con la implementación de la Ley invocada, todas las tarifas de primas presentadas por las compañías de seguros fueron liberadas precautelando siempre las garantías mencionadas. Consideramos que con los precios ofertados se cubren los costos necesarios para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente.

En espera de haber cumplido con lo solicitado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

OSCAR RODRIGO GAYOSO P.
Representante Legal

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	
Fecha: 04/11/24	Hora: 13:48
Recibido por: 	
Aclaración:	

Juan Adrián Samaniego
Dirección de Contrataciones P. U. S. S.